REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.S.C. No. 018

Venadillo, Tol., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001**-2021-00060**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. NIT: 900.397.839.
EJECUTADOS: JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ Y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN.

Considerando que, los ejecutados en este asunto JESÚS AUGUSTO LATORRE MARTÍNEZ Y DIANA MARELBI MOLANO GUZMÁN, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) no lo hicieron, se dispone designarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el proceso.

Con base y fundamento en lo anterior y conforme al numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental, se designará al abogado **BLADIMIR MARTÍNEZ CANTILLO**, titular de la C. de C. No. 5.892.642 y T.P. No. 306.494 del C. S. J., correo electrónico bladicanti@hotmail.com, con lugar para notificaciones en la calle 60 No. 7A-13 casa 13 conjunto residencial San Jerónimo de Ibagué Tolima, a quien se le asigna la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.o) con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que debe efectuar hasta el Municipio de Venadillo, Tolima.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

De otra parte, como quiera que, dentro del término concedido a la entidad ejecutante, se designó nueva apoderada judicial, se tendrá a la abogada IVONNE DANIELA LÓPEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.505.757 y T.P. número 330.750 del C. S. De la J., como apoderada judicial de la COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. NIT.

900.397.839-0, en los términos y para los efectos del poder conferido, reconociéndole personería jurídica para actuar.

Conforme a lo anterior, suminístrese a la apoderada antes reconocida, Abog. Ivonne Daniela López Vargas, el link del expediente digital, a su correo electrónico: ilopez@dsierra.com

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574eb6ab9ef8d136ec27c3b993752a8ff9d3cad2c0f66f9865b78c33a2ce6cef**
Documento generado en 24/01/2023 12:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica